

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

<b>Código del Título</b>	2501061
<b>Denominación</b>	Graduado o Graduada en Humanidades por la Universidad Pablo de Olavide
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pablo de Olavide
<b>Centro/s</b>	41015007 Facultad de Humanidades (Universidad Pablo de Olavide)
<b>Universidad/es Participante/s</b>	
<b>Campo de estudio</b>	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

### **FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento**

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

### **Motivación:**

#### **1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm42M4XNFS7LRVYX8NKXKBAT8R8	PÁG. 1/4



Se solicita la modificación del Grado en Humanidades impartido por la Universidad Pablo Olavide con el objeto de adaptar la titulación al RD 822/2021, de 28 de septiembre (BOE, 29-09-2021), que establece la organización de las enseñanzas universitarias, creando itinerarios de estructuras curriculares específicas y un itinerario de Doble Grado, con asignaturas del Grado de Traducción e Interpretación, Inglés, de acuerdo con las estrategias académicas permitidas de simultaneidad en contenidos.

La propuesta de modificación sustancial ha actualizado de modo satisfactorio la información, la inclusión de objetivos formativos y estructuras curriculares específicas y de innovación docente en 1.11-1.13, y la inclusión de un perfil de egreso en 1.14.

En concreto, la actualización atiende satisfactoriamente la utilización de lenguaje inclusivo, aspecto que ha quedado subsanado en toda la memoria. Además, se actualiza la información a la realidad actual en la que se imparte el título, ajustando de modo adecuado las referencias a la empleabilidad del alumnado y la relación con el entorno empresarial.

Se ha actualizado la información sobre la formación de postgrado que se oferta al alumnado de la titulación de Grado en Humanidades en la Universidad Pablo Olavide, siendo un elemento clave para la captación de estudiantado; no obstante, se indica también la vocación docente de este tipo de formación y, por tanto, su relación con el Máster Universitario en Formación de Profesorado.

La memoria responde satisfactoriamente, además, a la necesidad de reforzar algunas materias generalistas, de idiomas e instrumentales, fruto de la sugerencias recibidas tanto en el Informe de Autoevaluación de la Facultad de Humanidades, como en un Informe de Evaluación Externa.

Las estructuras curriculares específicas que se proponen en la modificación de la memoria son coherentes con la justificación, objetivos, empleabilidad y perfil de egreso del alumnado, sin menoscabo de lo que se denomina itinerario libre, que permite la realización de una estructura curricular específica personal por parte del alumnado. La oferta de un itinerario de doble grado en Humanidades y Traducción e Interpretación es satisfactoria.

En cuanto a los perfiles fundamentales de egreso, que se incluyen en esta modificación sustancial, se realiza una enumeración y explicación de los mismos.

## 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La propuesta de modificación sustancial ha procedido de modo satisfactorio a la inclusión de resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Dichos resultados del proceso de formación y de aprendizaje son coherentes con la justificación, objetivos, descripción y perfil de egreso de la titulación. Asimismo, se han redactado de manera clara y precisa; son generales y académicamente relevantes y significativos en la definición del proyecto formativo.

En el desarrollo del Plan de Estudios se muestra el desarrollo de estos resultados del proceso de formación y aprendizaje por medio de los resultados de cada materia y asignatura, de lo que se desprende la capacidad del alumnado para su adquisición, la viabilidad organizativa del plan de estudios y la racionalidad del sistema de evaluación propuesto.

## 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se actualizan los requisitos de acceso y los procedimientos de admisión, y los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos, de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad Pablo de Olavide.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm42M4XNFS7LRVYX8NKXKBAT8R8	PÁG. 2/4



Se establecen hasta 60 créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior, sujetos a la firma de los correspondientes convenios por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (documento del Apartado III: Anexo 1, y no Anexo 2, como erróneamente se señala en la memoria de modificación, p. 5). Asimismo, se establece un máximo de 6 créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional, dentro de la normativa vigente. En las alegaciones, se remite al punto 3.2 de la memoria (p. 6), donde se especifica que se requiere el mínimo establecido de 6 meses; sobre el tipo de experiencias se señala genéricamente: "siempre que esté relacionada con la titulación y debidamente justificada", y acerca de qué parte del plan de estudios puede reconocerse también se indica genéricamente: "debe responder a labores y tareas que muestren idoneidad y experiencia relacionada con los conocimientos, habilidades y competencias propias del título universitario oficial y las asignaturas cursadas en el Grado". No se concreta nada más en particular en relación con qué asignaturas del plan de estudios en sus distintos cursos e itinerarios.

En el apartado 3.3 se incorpora la información sobre la movilidad de estudiantes.

**Aspectos que serán de especial seguimiento:**

- Será de especial seguimiento especificar de forma concreta cómo se producen los reconocimientos de créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional, relacionado con qué asignaturas del plan de estudios en sus distintos cursos e itinerarios.
- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

**4. Planificación de las enseñanzas**

La propuesta de modificación sustancial ha actualizado de modo satisfactorio la información referente a la estructura básica de las enseñanzas, las actividades y metodologías docentes y el sistema de evaluación. En estos apartados las modificaciones más relevantes afectan a la permuta de una asignatura del Área de Filología Latina con una del Área de Historia Antigua, tratándose de un cambio de semestre; este cambio resulta coherente con el proceso de aprendizaje, tanto en el Grado de Humanidades, como en el doble Grado de Humanidades y Traducción e Interpretación. Tal como se indica en la memoria, la actualización de la denominación de las asignaturas del Área de Historia Medieval, que pasan a denominarse Historia Medieval I e Historia Medieval II, no sólo expresan con mayor claridad el Plan de Estudios, sino que responden al necesario carácter generalista de los estudios, resultando coherente con la justificación, descripción y objetivos del título.

La modificación sustancial propuesta consiste esencialmente en la configuración de una nueva estructura para las asignaturas optativas, cuyo objetivo es el de mejorar el atractivo de éstas. Se mantiene un itinerario libre para el alumnado, al que se añaden tres itinerarios coherentes con los perfiles de egreso perseguidos por la titulación.

La modificación presentada no afecta al desarrollo de la doble titulación con el Grado en Traducción e Interpretación.

**5. Personal académico y de apoyo a la docencia**

La propuesta de modificación sustancial presentada actualiza de modo adecuado la información sobre el Personal académico y de apoyo a la docencia, considerándose adecuada.

**6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

La propuesta de modificación sustancial presentada actualiza correctamente la información sobre los Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios, considerándose adecuada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm42M4XNFS7LRVYX8NKXKBAT8R8	PÁG. 3/4



## 7. Calendario de implantación

La propuesta de modificación sustancial presentada desarrolla satisfactoriamente un Cronograma de implantación progresivo de la modificación que quedará concluida en el curso 2029-30, considerándose adecuado.

## 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La propuesta de modificación sustancial presentada actualiza de modo adecuado la información sobre el Sistema Interno de Garantía de Calidad, la responsabilidad de la titulación, su representación legal y el solicitante.

Se han incluido satisfactoriamente la información pública, por medio de la relación de los enlaces que facilitan el Apoyo y orientación a estudiantes, el enlace a la correspondiente información del Grado en Humanidades, del Plan de Acción Tutorial, así como de la Normas de Progreso y Permanencia. Se incluye adecuadamente una tabla de ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm42M4XNFS7LRVYX8NKXKBAT8R8	PÁG. 4/4

